

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 2-30317

Ver.

Código de generación: 3141A8F7-73FF-48ED-ABAC-9DFD4CDE829B

Número de control: DTE-03-S006P001-000000000007648

Sello de recepción: 2025F37B20A54AC940D1880A42FCDB62965BOYCZ

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Cantidad

3 00

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

Descripción

T-41 Bota porto negro con cubo composite ojetes plasticos 66093

SAN SALVADOR

Codigo

8238644

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Unidad

Otras

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-04-01 08:24:48

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V. NIT: 05112410740017 NRC: 28894

Actividad económica:

Otros

montos

no afectos

\$0.00

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado

personal incluyendo tintes, champú, etc.

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO, LA

LIBERTAD CENTRO, LA LIBERTAD

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

\$21.59

50325244400 fdistribuidora@iccuscatlan.com

Ventas no

sujetas

\$0.00

Ventas

exentas

Total a pagar:

\$0.00

Ventas

gravadas

\$179.41

\$270.31

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: ANDRES ELIAS SANCHEZ 26 29866 Compra: Cliente: CABRERA

Precio

Unitario

\$67,0000

				*	*	•	* * -	• •
1.00	8238642	Otras	T-39 Bota porto negro con cubo composite ojetes plasticos 66093	\$67.0000	\$0.00	\$7.20	\$0.00 \$0	.00 \$59.80
					Suma	de ventas:	\$0.00 \$0	0.00 \$239.21
							Sumatoria de venta	as: \$239.21
							Impuesto al Valor Agrega	ado \$31.10
							Sub-Tot	tal: \$270.31
							IVA retenio	do: \$0.00
							IVA percibio	do: \$0.00
							Retención ren	
							Monto total de la operació	ón: \$270.31
						7	Total otros montos no afecto	os: \$0.00

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos setenta dólares con treinta y un centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: